

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la señora MARIA MONICA RODRIGUEZ CASTELLANOS parte demandada dentro del presente proceso por medio de apoderado judicial ha dado contestación a la demanda dentro del término legal y ha propuesto excepciones de mérito, este Despacho Judicial dispone correr traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer conforme a lo señalado en el inciso 6º del artículo 391 del C.G.P.

Respecto de la personería para actuar, este Despacho RECONOCE y TIENE al Dr. ALIRIO CASTELLANOS MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.033 y T.P. No. 37.868 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora MARIA MONICA RODRIGUEZ CASTELLANOS identificada con C.C. No. 1.090.430.568 conforme a las facultades y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez